



DECRETO N° **2278** (C)
LOTA **20 MAYO 2022**

VISTOS

1. Decreto N°427 de fecha 24 de Abril del 2022 que aprueba **“PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE (NNAJ) VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO DE MENORES (SENAME), AÑO 2022.”**

2. Memorandum N°47 de fecha 07 de Febrero del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.

3. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO

1. Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo **“PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE (NNAJ) VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO DE MENORES (SENAME), AÑO 2022.”**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
--------	-------	-----------------	------------

CAMILA GUZMAN GUZMAN TERAP. OCUPAC. 32 HORAS \$768.000 abril /comunal).
CAMILA GUZMAN GUZMAN TERAP. OCUPAC. 16 HORAS \$384.000 Mayo a agosto (C-1).
CAMILA GUZMAN GUZMAN TERAP. OCUPAC. 16 HORAS \$384.000 Mayo a agosto (C-4).

2. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 **“ATENCION SALUD INTEGRAL SENAME.”**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- ~~Carpetas~~ Funcionario
- C/ Prestador

BCS/YSS/MCL/kcs.



**JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 01 del mes de Abril del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.259.900-4, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1927 de fecha 13 de Agosto del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **CAMILA FERNANDA GUZMAN GUZMAN**. Chilena. Estado Civil Soltera, e profesion **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, en adelante se denominará como Prestador (a), por el otro, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátase a Honorarios a Don (ña) **CAMILA FERNANDA GUZMAN GUZMAN**, quien cumplirá la función de Terapeuta Ocupacional, para llevar a cabo el "PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE (NNAJ) VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO DE MENORES (SENAME), AÑO 2022", las labores que a continuación se detallan:

- **Evaluar a cada Paciente acorde al Programa.**
- **Diagnosticar al Paciente y derivar en caso necesario.**
- **Rehabilitar al Paciente y hacer Seguimiento.**
- **Apoyar con Ingresos y Egresos del Programa.**
- **Registro de Atenciones Realizadas en Sistema Sinetsur.**
- **Cumplir con las Normas y Procedimientos respectivos.**
- **Realizar las Funciones Atingentes que sean asignadas por la Jefatura Directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en los Centros de Salud, Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, y Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave, los cuales se encuentran ubicados en calle Cousiño s/n, Lota Alto, y Calle Matta 405 Lota Bajo, quedando a cargo de los Directores de los Centros de Salud o de quien certifica que cumplirá con las funciones encomendadas debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios la suma de **\$768.000 abril (comunal), \$384.000 mayo a agosto (C-1), \$384.000 mayo a agosto (C-4), mensual**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 12.25% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno de los Directores de los Centros de Salud.

QUINTO: La Profesional, prestara sus servicios en dependencias de los Centros de Salud, Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, siendo 16 horas semanales y Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave, siendo 16 horas semanales, quedando a cargo de los Directores.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Abril del 2022 al 31 de Agosto del 2022.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**



NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causas cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°1.569 de fecha 28 de Junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don (ña) **CAMILA FERNANDA GUZMAN GUZMAN**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, cuatro en poder del Departamento de Salud.

**CAMILA FERNANDA GUZMAN GUZMAN
TERAPEUTA OCUPACIONAL**



**JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

VºBº ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

BCS/YSS/MCL/kcs. -